

**DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS ADJUDICATARIOS DE
PUESTOS DE CASTAÑAS, TEMPORADA 2023/2024.
Plazo de presentación: hasta el 26 de octubre de 2023, inclusive**

- ☐ Recibo abonado de las tasas, sin el cual no se concederá autorización alguna (Tasa temporada/puesto= 79,39 euros)
- ☐ Una fotografía de cada persona que va a ejercer la venta.
- ☐ Carné o solicitud de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, en vigor, del titular.
- ☐ Certificado de Hacienda al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias, o tener concedido aplazamiento.
- ☐ Certificado de la Seguridad Social de no tener pendiente ninguna deuda, o tener concedido el aplazamiento.
- ☐ Declaración censal (modelo 037) de alta en Hacienda en el epígrafe correspondiente.
- ☐ Vida laboral que acredite el ejercicio de la actividad o alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Los titulares que no ejerzan la venta ambulante todo el año pueden aportar el alta dentro de la primera semana de inicio del ejercicio de la actividad.
- ☐ Póliza del seguro de responsabilidad civil (mínimo de 30.050,61€ por puesto) y recibo abonado, del puesto de venta.
- ☐ Certificado de manipulador de alimentos del titular o documento similar.
- ☐ Si el titular tiene trabajadores a su cargo, además deberá aportar de cada trabajador:
 - Documento identificativo en vigor: DNI, tarjeta de residencia para comunitarios, permiso residencia y trabajo por cuenta propia para no comunitarios.
 - Fotografía.
 - Contrato de trabajo, en su caso.
 - Alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente o, si ya están dados de alta, fotocopia de los dos últimos seguros sociales abonados, en su caso.

- Carné o solicitud de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, en vigor, de cada persona que vaya a ejercer la venta.
- Certificado de manipulador de alimentos de cada uno de los vendedores o documento similar.

☐ Si el titular es persona jurídica, y no consta en expedientes de años anteriores, además deberá aportar:

- DNI en vigor del representante de la persona jurídica.
- Escritura y estatutos de Constitución de la persona jurídica inscrita en el registro Mercantil, o certificado del Registro de que se ha solicitado su inscripción.
- Inscripción de la persona jurídica en la Seguridad Social.